

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL ARICA - PARINACOTA
Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.574/2014.

Arica, junio 20 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Resolución Exenta N°2304, de diciembre 31 de 2013, decreto exento N° 00.114/2014, de enero 21 de 2014, Resolución exenta N° 1087, de junio 12 de 2014, Ord. N° 139/14, de junio 13 de 2014, Carta D.G.I N° 0112.2014, de junio 18 de 2014, Traslado REC N° 210.14, de junio 20 de 2014, decreto exento N°00.265/2014, de marzo 27 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013, denominado "Transferencia Nueva Variedad Tomate "Poncho Negro" Lluta - Arica", Código BIP 30158423-0, de fecha 12 de Junio de 2014, contenido en documento anexo compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por la Secretaria (S) de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

AFF.CBB.arm..



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)

- 3 JUL. 2014

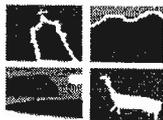
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
"TRANSFERENCIA NUEVA VARIEDAD TOMATE PONCHO NEGRO LLUTA -
ARICA"
CÓDIGO BIP N° 30158423-0

En Arica, a 12 JUN 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Sra. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, **DOÑA ANDREA MURILLO NEUMANN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, **DON ARTURO FLORES FRANULIC**, R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**la Universidad**" o "**UTA**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2304, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA NUEVA VARIEDAD TOMATE PONCHO NEGRO LLUTA - ARICA**" Código BIP 30158423-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el **Certificado N° 459**, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la





ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013".

- c) Oficio FIC N°053 de fecha 02 de Junio de 2014, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita modificación de Programación de caja, debido a que la Universidad estimaba el pago de honorarios a los profesionales a cargo del proyecto hasta el mes de Abril del presente año, pero por receso interno de la UTA, la primera etapa de ejecución se extenderá hasta Julio, lo cual no afecta la duración de la iniciativa, ni el presupuesto total de ésta.
- d) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente

- a) Reemplácese la cláusula TERCERA, cuadro Programación de caja, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

ITEM	CUOTA 1	CUOTA 2	TOTAL
Recursos Humanos	18.900.000	29.700.000	48.600.000
Subconvenios	1.013.890	18.476.110	19.490.000
Difusión y Transferencia tecnológica	1.369.885	12.630.115	14.000.000
Gastos de Operación	9.794.445	36.265.555	46.060.000
Gastos de Inversión	7.333.335	19.066.665	26.400.000
Gastos de Administración	2.259.445	5.874.555	8.134.000
MONTO TOTAL	40.671.000	122.013.000	162.684.000
PORCENTAJE	25%	75%	100%



TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **ANDREA MURILLO NEUMANN**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernadora de la Provincia de Arica, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, consta en Decreto N° 63/2014 de 7 de Marzo del 2014 y del artículo 13 N° 2 del D.F.L.N° 150, de 11 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.



ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



ANDREA MURILLO NEUMANN
INTELENDE (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/MML/SMR/RBR

